

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
OFICINA DE COMPRAS
COMPRA DIRECTA POR EXEPCION NRO 142/11.-

CONDICIONES

ART. 1º DEL OBJETO.-

OBJETO: Colocación de mamparas formando un corredor con similares características que las colocadas actualmente en URSEC y/o que combinen estéticamente con ellas.-

URSEC proporcionará planos tentativos del trabajo a realizarse y brindará una recorrida a los interesados previo a la fecha del acto de apertura de la licitación.

El trabajo se realizará en el 4to. Piso de la sede de URSEC, sita en Av. Uruguay 988, Montevideo, y trata básicamente en:

El corredor tendrá una única entrada. La puerta actual se quitará y se podrá colocar como acceso a la nueva oficina 703 que se formará al costado derecho del corredor. Se quitará mampara que delimita actualmente la oficina 702 por el lado sur, ampliando así la misma que quedará al costado izquierdo del corredor. Las mamparas que formarán el corredor tendrán en lugar de vidrio fantasía que poseen las actuales mamparas, material transparente.

Los materiales a emplear serán de calidad y deberán guardar un adecuado decoro y complementación respecto a colores, y texturas, tipo de material, con los ya existentes en URSEC, lo cual será tenido en cuenta a los efectos de la adjudicación a exclusivo juicio de URSEC.

En caso de detectarse defectos con posteridad a la aprobación, control o pago de los trabajos, las correcciones serán de total responsabilidad y cargo del contratista no pudiendo éste alegar que los mismos fueron oportunamente aceptados.

ART. 2º NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 194/97 de 10/06/1997.
- b) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 53/993 de 28/01/1993, en lo pertinente.
- c) Artículo 42º de la Ley Nº 16.736 y su Decreto Reglamentario 395/98 (SIIF)
- d) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- e) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- f) Demás Leyes, decretos y resoluciones, vigentes a la fecha de la apertura de la presente licitación
- g) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

ART. 3º DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta el día 1 de diciembre de 2011 en la Sede de la URSEC – 1er piso Oficina 412 Compras - sita en la Avenida Uruguay 988.-

ART. 4º DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si llegaren fuera del plazo estipulado.

Los oferentes deberán presentar la cotización en una oferta básica, pudiendo cotizar variantes en forma separada, estableciendo el período de garantía y discriminando los impuestos que correspondieren. La oferta deberá expresar los precios unitarios discriminándose claramente el IVA.

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ART. 5º DE LA VISITA IN SITU

Los oferentes deberán visitar las instalaciones de URSEC, debiendo coordinar la visita con Servicios Generales (2902 8082 interno 259) y brindar los datos relativos al nombre de la empresa, nombre de la persona que realizará la visita y cédula de identidad. Se emitirá una constancia de la visita a cada una de las empresas participantes.

No es obligatoria la visita para aquellos que ya presentaron la constancia de visita.

ART. 6º COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES, PLAZOS Y PRÓRROGAS

6.1 Medios de comunicaciones:

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Compras de 10:00 hs. a 16:00 hs., personalmente, por fax, o por correo electrónico a comisionasesora@ursec.gub.uy.

Cuando se remita documentación o se efectúen consultas, se deberá conservar el acuse de recibo por parte de la Administración, siempre que ésta, lo estime conveniente. De no presentarse el mismo, se tendrá por no presentada.

Los oferentes deberán constituir domicilio en Montevideo y denunciar domicilio real, los que serán válidos mientras no se notifique reemplazo de los mismos.

6.2 Aclaraciones y Consultas.

Los interesados podrán solicitar por cualquiera de los medios arriba indicados y en el lugar señalado, aclaraciones o consultas por escrito hasta 2 día hábiles antes de

la fecha fijada para la recepción de ofertas, las cuales serán evacuadas y notificadas. Enviadas por fax al número 2902.80.82 Int. 298 (Compras), dirigido a Sres. Comisión Asesora de Adjudicaciones.

· La Administración comunicará la aclaración que se apruebe, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de los medios de comunicación a quienes hayan previamente manifestado el interés en el presente procedimiento **y se publicará en el sitio Web de compras estatales.**

6.3 Plazos

Los plazos del presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, excepto los mayores a 15 días que se computan en días corridos o calendario; y se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que lo origina.

ART. 7º DE LA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Las empresas proponentes deberán declarar en el **Anexo I** (que se adjunta) de sus ofertas, los nombres de: a) los titulares que las integran o b) los socios, en caso de ser sociedades personales (incluso sociedades de responsabilidad limitada), o c) los integrantes del directorio, en caso de ser sociedades anónimas. También se deberá establecer quienes son los representantes de la empresa autorizados a contratar con el Estado, los que deberán suscribir la oferta.

ART. 8º DE LA DOCUMENTACION.

8.1.- Las propuestas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de haber visitado las instalaciones, si corresponde.
- c) Constancia de inscripción como Beneficiario SIIF (original y fotocopia).
- d) Certificados de B.P.S. y D.G.I. al día (original y fotocopia).
- e) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta, con identificación del oferente.
- f) Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan.
- g) Dicha documentación podrá acreditarse mediante fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91; o asimismo, mediante fotocopia que deberá estar debidamente certificada por Escribano Público. De encontrarse vigente la documentación presentada en el proceso licitatorio 79/11 no se exigirá nuevamente su presentación.

ART. 9º DE LAS GARANTIAS.

Al presentar las ofertas los proponentes deberán presentar, cuando corresponda, garantía del mantenimiento de las mismas mediante: Certificado de Afectación de Valores públicos del BROU, Fianza de Aval Bancario o Póliza de Seguros de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado, por un equivalente al 1% de la oferta básica o de alternativa, según la mayor, de acuerdo a lo previsto en los Art. 55 y 135 del Decreto 194/997 del 10/06/97 y el Decreto 53/993 de 28 de enero de

1993 (Nral. 10 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

El depósito de garantía, cuando corresponda, deberá efectuarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las propuestas, en la Tesorería de la URSEC.

El proponente al que se adjudique la presente licitación deberá, cuando corresponda, sustituir el depósito de garantía de la oferta, por un equivalente al 5% del monto total que sumen los materiales adjudicados.

Esta suma servirá de garantía del fiel cumplimiento del contrato y será depositada en la Tesorería de esta Unidad Reguladora, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la presentación de la factura en la Administración, devolviéndose automáticamente el depósito del 1% por el mantenimiento de la oferta contra la presentación del recibo antes mencionado, cuando corresponda.

ART. 10º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS.

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la recepción de las ofertas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y haya falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. La empresa deberá cotizar a precios firmes en pesos uruguayos discriminando los impuestos, entendiéndose que los precios no sufrirán modificación alguna durante el plazo de mantenimiento de las ofertas.

El oferente podrá establecer una fórmula paramétrica de ajuste de precios que será tenida en cuenta solamente vencido el plazo de 90 días mencionado, por razones que sean imputables a la URSEC. La paramétrica propuesta en cada caso quedará sometida a la consideración y aceptación por esta Unidad Reguladora.

De considerarse inadecuada la paramétrica propuesta, atendiendo a la naturaleza de los bienes o trabajos ofrecidos, al carácter de los índices o factores que la componen u otros extremos pertinentes, la URSEC podrá establecer la paramétrica sustitutiva que deberá aplicar el oferente.

En caso que el oferente no hubiera propuesto paramétrica de ajuste de precios se entenderá que los precios no sufrirán modificación alguna durante el período de ejecución del contrato.-

ART. 11º. DEL PLAZO DE EJECUCION DEL TRABAJO.

Los cotizantes deberán establecer en su propuesta el plazo máximo previsto para la finalización de los trabajos, contado en días. A esos efectos el cotizante deberá incluir un plan de ejecución contado en días. El inicio de los trabajos será coordinado con la oficina de Servicios Generales de URSEC una vez que sea notificado el adjudicatario.

ART. 12º. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará a través de la Contaduría General de la Nación, crédito SIIF (45 días) por lo que la empresa adjudicada deberá, entregar en la Sede de la URSEC – Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago una vez que se dé conformidad por parte de URSEC a los trabajos realizados.

ART. 13º DE LA ADJUDICACION.

La URSEC se reserva el derecho de rechazar totalmente o parcialmente las propuestas de los oferentes sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Los factores a tener en cuenta a los efectos de la adjudicación de las ofertas serán los siguientes: antecedentes de la Empresa, precio, garantía, plazo de ejecución de los trabajos, etc.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57º del T.O.C.A.F.

ART. 14º DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.

El incumplimiento injustificado del plazo para finalizar los trabajos traerá aparejado que luego de los 10 días previstos para la finalización de los trabajos, URSEC podrá aplicar multas que serán del 1% del precio total por día de retraso.

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, se podrá comunicar a los organismos de control correspondientes.

ART. 15º DE LA MORA.

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ART. 16º VARIOS.

La mano de obra será calificada y especializada en este tipo de trabajos, además de estar registrada ante los organismos nacionales que corresponda y realizados los aportes al BPS que correspondan, siendo éstos de total responsabilidad del contratista.

En el caso que la URSEC, considerara conveniente la propuesta formulada total o parcialmente, podrá hacer uso de lo dispuesto por el artículo 63º del T.O.C.A.F.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada/ Pública N° _____

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. C.: _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E- mail: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento	Cargo
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____